ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. 0905 DE 2022

(08 AGO. 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE MÉRITOS CM-007-2022"

EL SECRETARIO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022".**

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Concurso de Méritos CM-007-2022.

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Concurso de Méritos, según el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el presupuesto total estimado para el presente proceso contractual y cuyo valor es disponible por la entidad es la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 127.118.775) IVA INCLUIDO,** con cargo al siguiente rubro:

SECRETARIA DE DEPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 102

Fecha: martes 31 de mayo de 2022 **Registro CDP:** N° 364102

El profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4301015	36 1 3 11 1 5 35 01	Mejoramiento construcción escenarios deportivos	127,118,775
			TOTAL	**127'118,775**

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 29 de junio hasta el 07 de julio de 2022, término dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el Comité Asesor de Contratación del Municipio de Manizales dio viabilidad para la publicación del proceso a través de Acta No. 065 del 07 de julio de 2022.

Que mediante Resolución No. 0726 del 11 de julio de 2022, fue ordenada la apertura del proceso **CM-007-2022,** la cual fue publicada en el SECOP II junto al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 18 de julio de 2022, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

1 APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS
Oferta: 007. MANIZALES
Valor:127.118.775 COP

2 CONSORCIO CF 007
Oferta: propuesta CM-007-2022
Valor:127.116.990 COP

3 JOSE WILLIAM MARIN OSORIO
Oferta: WILLIAM MARIN
Valor:127.118.775 COP

4 CONSORCIO DEPORTIVO
Oferta: CM-007-2022 ESC DEP
Valor:127.118.775 COP

5 CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS
Oferta: CINTE SAS MANIZALES CM-007 2022
Valor:127.100.925 COP

6 CONSORCIO FÉNIX
Oferta: FENIX - CANCHAS MANIZALES
Valor:127.118.775 COP

7 CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS CALDAS MMXXII
Oferta: INTERVENTORIA ESCENARIOS DEPORTIVOS
Valor:126.556.500 COP

8 CONSORCIO ORISOL
Oferta: INTERVENTORIA PARQUES
Valor:127.118.775 COP

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que mediante Resolución Nº 0783 del 22 de julio de 2022 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis y revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso **CM-007-2022**.

Que el día 22 de julio de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta el 27 de julio a las 07:00 p.m. para que los interesados presentaran las subsanaciones solicitadas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el término señalado se presentaron observaciones al Informe de Evaluación, así como subsanaciones que el Comité Evaluador analizó y dio respuesta a través de Informe de Evaluación Definitivo, publicado el 02 de agosto de 2022, encontrándose el siguiente resultado:

Nº PROPUESTA	PROPONENTE	RESUMEN	PUNTAJE
1	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS	NO HÁBIL	
2	CONSORCIO CF 007	NO HÁBIL	0
3	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO	NO HÁBIL	0
4	CONSORCIO DEPORTIVO	**HÁBIL**	94,6098414
5	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS	**HÁBIL**	100,0000000
6	CONSORCIO FÉNIX	NO HÁBIL	0
7	CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS CALDAS MMXXII	NO HÁBIL	0
8	CONSORCIO ORISOL	NO HÁBIL	0

Que frente al informe de evaluación definitivo no se presentaron observaciones, en consecuencia, el Comité evaluador recomienda al ordenador de gasto adjudicar el contrato, derivado del proceso de Concurso de Méritos **CM-007-2022**, a **CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-007-2022,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS Y MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2022"**, a **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.,** identificada con NIT 800018654-8, y representada legalmente por JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA, identificado con cédula de

ciudadanía No. 10.223.490, por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS COP ($127.100.925) IVA INCLUÍDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S., de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales, 08 AGO. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Proyectó: Vanessa Llano Rivera - Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica. Vanessa Llano Rivera
Vbno. Santiago Loaiza Salazar – Líder de Programa – Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES